

DECRETO 1408 DE 2002

(julio 9 de 2002)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Nota: Derogado por el Decreto 189 de 2004, artículo 9º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímese de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública el siguiente cargo :

Nº de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
--------------	--------------------------------------	--------	-------

DESPACHO DEL DIRECTOR

1 (uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho
---------	-----------------------------------

	de Director de Departamento
--	-----------------------------

Administrativo	5230	24
----------------	------	----

Artículo 2º. Créase en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública el siguiente cargo:

Nº de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
--------------	--------------------------------------	--------	-------

DESPACHO DEL DIRECTOR

1 (uno) Profesional Universitario 3020 07

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2504 de 1999.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.